DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.587 | Viernes 30 de Octubre de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2894143

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA NORMAS URBANÍSTICAS ESPECIALES PARA EL PREDIO UBICADO EN AV. TRES PONIENTE Nº 687, MELIPILLA

Núm. 3.634 exento.- Melipilla, a 19 de octubre de 2026.

Visto:

a) El DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) Artículo 48º de la Ley Nº 19.880, que indica que deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas de general aplicación o que miren el interés general.

c) El DFL Nº 458 de 1976, aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los artículos 92º al 99º.

d) La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

e) La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

f) La Ley Nº 21.807, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación del país.

g) La circular Ord. Nº 154 DDU 541 de fecha 10.03.2026 y circular Ord. Nº 316 DDU 544 de fecha 29.05.2026, de la División de Desarrollo Urbano del Minvu.

h) El Ord. Nº 2777, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que envía a la Ilustre Municipalidad de Melipilla el expediente de Propuesta de Normas Urbanísticas Especiales para la Habilitación Normativa de Terrenos en Avenida Tres Poniente Nº 687, comuna de Melipilla.

i) El memorándum Nº 276, de fecha 29 de septiembre de 2026, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación dirigido al Administrador Municipal. Remite propuesta de normas urbanísticas especiales para habilitación normativa de terrenos en Avda. Tres Poniente Nº 687, Melipilla, presentada por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y solicita enviar expediente al Concejo Municipal e instruir su posterior publicación en la página web municipal.

j) El certificado Nº 322, de fecha 16 de octubre de 2026, del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Melipilla, que certifica que, desde el día 30 de septiembre de 2026 hasta el 16 de octubre de 2026, se ha expuesto en la página web del Municipio www.melipilla.cl el expediente Propuesta de Normativas Urbanísticas Especiales del terreno ubicado en Avda. Tres Poniente Nº 687, comuna de Melipilla, para conocimiento de la comunidad.

k) El Acuerdo Nº 651, de fecha 13 de octubre de 2026, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla presidido por la Alcaldesa Paula Gárate Rojas.

l) El certificado de Acuerdo Nº 321/2026 otorgado por el Secretario Municipal de fecha 14 de octubre de 2026.

m) El decreto Ex. P-Nº 2945 de fecha 6 de diciembre de 2024, Asume como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

a) La necesidad de viabilizar la construcción de viviendas de interés público y el equipamiento necesario para asegurar la integración en la ciudad y una adecuada relación con el entorno urbano de las familias beneficiadas del proyecto consistente en 160 unidades de departamentos en la comuna de Melipilla.

b) El Acuerdo unánime adoptado por el Concejo Municipal de Melipilla, según consta en el Acuerdo Nº 651 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2026.

c) Las facultades y atribuciones que me confiere la ley.

Decreto:

1.- Apruébanse, las Normas Urbanísticas Especiales para el predio ubicado en Av. Tres Poniente Nº 687, Rol SII 2000-891, comuna de Melipilla, conforme al expediente digital del procedimiento de Habilitación Normativa de Terrenos enviado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Metropolitana al municipio, según Ord. 2777 de fecha 25-09-2026, conforme al siguiente cuadro:

NORMAS URBANISTAS ESPECIALES	
Uso de Suelo Permitido	Residencial Destino: Vivienda
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m²
Densidad Bruta Máxima	650 Hab/ha
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Coeficiente de Constructibilidad	1,4
Altura Máxima	16 m
Sistema de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Antejardín	No se exige
Distanciamiento	Según OGUC
Rasante	Según OGUC
Estacionamientos	Vehiculares: 1 por cada vivienda, según Ley de Copropiedad Inmobiliaria + 15% para visitas, según PRMS. Bicicletas: 1 por cada 2 estacionamientos vehiculares.

2.- Establézcase que el plazo de vigencia de sus efectos será de 7 años contados desde la publicación del presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial.

4.- Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio conjuntamente con el Acuerdo 651 de 2026 del Concejo Municipal de Melipilla, en la página web municipal www.melipilla.cl y en el portal de transparencia activa municipal.

3.- Archívese el plano HNT-ME-01/2026, conjuntamente con una copia del presente decreto alcaldicio en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Ilustre Municipalidad de Melipilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del DFL Nº 458 de 1976.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Paula Gárate Rojas, Alcaldesa.- Jorge Celerino Guaico Madrid, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CERTIFICADO Nº 321/2026

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que con fecha 13 de octubre de 2026, mediante Acuerdo Nº 651, de Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla presidido por la Alcaldesa Paula Gárate Rojas y los Concejales José Cabión Dianta, Mario Carmona Rojas, Pamela Acuña Armijo, José Bolados Correa, Paola Palacios Núñez, Nicolás Martínez Urízar, Martín Salazar González y Víctor Loyola Valladares, por unanimidad de sus miembros, aprueba las normas urbanísticas especiales para el predio ubicado en Av. Tres Poniente Nº 687, comuna de Melipilla, conforme al expediente digital del procedimiento de Habilitación Normativa de Terrenos enviada por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Metropolitana al municipio, según Ord. 2777, de fecha 25-09-2026, conforme al siguiente cuadro:

NORMAS URBANISTAS ESPECIALES	
Uso de Suelo Permitido	Residencial Destino: Vivienda
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m²
Densidad Bruta Máxima	650 Hab/ha
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Coeficiente de Constructibilidad	1,4
Altura Máxima	16 m
Sistema de Agrupamiento	Aislado - Pareado
Antejardín	No se exige
Distanciamiento	Según OGUC
Rasante	Según OGUC
Estacionamientos	Vehiculares: 1 por cada vivienda, según Ley de Copropiedad Inmobiliaria + 15% para visitas, según PRMS. Bicicletas: 1 por cada 2 estacionamientos vehiculares.

El plazo de vigencia de sus efectos será de 7 años.

Se otorga el presente certificado a solicitud de la Secretaría Comunal de Planificación.

Melipilla, 14 de octubre de 2026.- Jorge Celerino Guaico Madrid, Secretario Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl